



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **6114** DEL

(**19 ABR 2016**)

Por la cual se efectúa un nombramiento en la Planta Temporal y una ubicación

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0577 del 22 de Marzo del 2013, se crearon 186 empleos temporales en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro de los cuales se encuentra el cargo de **Profesional Especializado 2028-19**, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Dirección de Parafiscales, del cual existen vacantes a la fecha.

Que mediante Resolución 356 del 16 de febrero de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, en relación con empleos de carácter temporal, determina: “ (...) 3. *El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.*”

Que mediante la Sentencia C-288 de 2014, la Corte Constitucional declaró exequible, en forma condicionada, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con la provisión de los empleos en las Plantas Temporales, determinando el orden de provisión de los mismos. En atención a dicha providencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Circular 05 del 18 de septiembre de 2014, sobre la obligatoriedad del pronunciamiento realizado por mencionada Corporación Judicial.

Que mediante oficio número 201516100167861 del 15 de septiembre de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para la utilización de la lista elegibles conformada mediante Resolución 320 del 17 de febrero de 2015, para la provisión de las vacantes del empleo de Profesional Especializado 2028-19, de la planta global de la Entidad, asignados en la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, a fin de proveer vacantes del cargo de **Profesional Especializado 2028 – 19** de la planta temporal de la Entidad, ubicadas en la mencionada subdirección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Oficio No. 2015EE27459 del 1 de octubre de 2015, autorizó a la Unidad utilizar la referida lista de elegibles y realizar el ofrecimiento de los posibles nombramientos en los mencionados cargos de la planta temporal, a los elegibles que ocupan la referida lista, etapa que una vez adelantada y previa la revisión de cumplimiento de requisitos mínimos, permitió determinar los elegibles a ser nombrados en el cargo de **Profesional Especializado 2028-19**, de la planta temporal de la Entidad, asignados en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Dirección de Parafiscales, para cuyos nombramientos, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización, con los oficios No.201516100571761 del 6 de noviembre de 2015 y No.201516100810181 del 4 de diciembre de 2015.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en la planta temporal y una ubicación"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la comunicaciones No.2015EE33114 del 20 de noviembre de 2015 y No.2015EE35748 del 16 de diciembre de 2015, autorizo a la Unidad realizar nombramiento en el cargo de **Profesional Especializado 2028 – 19** de la planta temporal de la UGPP a los elegibles disponibles en la lista conformada mediante Resolución 320 del 17 de febrero de 2015, dentro de quienes se encuentra la doctora **TARYN LISETH PERDOMO BAZURTO**, identificada con cédula de ciudadanía **No.52.111.985**; nombramiento que por el carácter temporal de la planta no genera derechos de carrera administrativa.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter temporal y hasta el 30 de junio de 2016, a la doctora **TARYN LISETH PERDOMO BAZURTO**, identificada con cédula de ciudadanía **No.52.111.985**, en el cargo de **Profesional Especializado 2028 – 19** de la planta temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Parágrafo: Dado el carácter temporal de la planta, el presente nombramiento no genera derechos de carrera administrativa, ni excluye de la lista de elegibles a la doctora **TARYN LISETH PERDOMO BAZURTO**.

Artículo 2. Ubicar a la doctora **TARYN LISETH PERDOMO BAZURTO**, en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____

19 ABR 2016


MARIA CRISTINA GLORIA INÉS CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina
REVISÓ: Felipe Andrés Bastidas Paredes / Andrea Rodríguez Crisanchos
ELABORÓ: Francisco Brito Sánchez

LF